

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

21909 BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S.A.

Ampliación de Capital.

El Consejo de Administración de la Compañía en sesión celebrada el 23 de junio de 2009, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo.

"Autorizada por la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2009 una ampliación del capital social y haciendo uso de la delegación concedida en dicha junta a favor del Consejo, este Consejo resuelve llevar a cabo de manera inmediata la ampliación autorizada, fijando como plazo para que los actuales accionistas de la sociedad puedan ejercer el derecho de suscripción y suscribir las acciones que les correspondan, el de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la oferta de suscripción en el BORME, y facultando al Sr. Secretario del Consejo para que haga pública por esa vía los términos y condiciones más relevantes de la ampliación autorizada."

Estos términos y condiciones son los siguientes:

El aumento se realizará en la cuantía de cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco Euros (4.496.875 €), mediante la emisión y puesta en circulación de treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco acciones (35.975) acciones nuevas nominativas, de la misma clase y con los mismos derechos que las existentes, de ciento veinticinco Euros (125 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (64.756) a la cien mil setecientos treinta (100.730), ambos inclusive. Las acciones se emiten a la par, es decir sin prima de emisión, al valor de 125 € cada una y su contravalor se cubrirá con aportaciones dinerarias.

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, desde el momento de su emisión

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho resuscripción preferente que les confiere la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio en el BORME, en la proporción de cinco (5) acciones nuevas por cada nueve (9) acciones en circulación o fracción, de la que sean titulares en el momento de la suscripción.

Para ejercitar este derecho deberán dirigirse por escrito y de forma fehaciente al Secretario del consejo en el domicilio social durante el plazo antes citado, indicando su voluntad de ejercitarlo y el número de acciones que desean suscribir, con el límite antes indicado de cinco acciones nuevas por cada nueve antiguas o fracción.

Los suscriptores del presente aumento de capital deberán desembolsar el importe íntegro del valor nominal de las acciones suscritas en el intervalo que media entre el momento de la suscripción y la finalización del plazo establecido para suscribir, mediante transferencia a la cuenta que les indique el Sr. Secretario en el momento en que reciba la petición de suscripción.

Si finalizado el periodo de suscripción, la emisión de acciones no se hubiera cubierto totalmente el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones ejercitadas hasta ese momento

Todos los gastos que se originen por el aumento de capital y emisión de las nuevas acciones serán satisfechos por la sociedad.

Madrid, 23 de junio de 2009.- El Secretario del Consejo, don Eduardo Pineda González.

ID: A090050957-1